



Resolución de la Oficina de Administración N° 054-2022-ITP/OA

San Isidro, 31 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 383-2022-ITP/CITE AGROINDUSTRIAL-ICA, emitido por la Directora del CITE Agroindustrial Ica(i); el Memorando N° 1389-2022-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 619-2022-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 1469-2022-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 143-2022-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de

Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 383-2022-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-ICA, de fecha 25 de marzo de 2022, la Directora del CITE Agroindustrial Ica(i) solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para atender la compra de GLP a granel y envasado para realizar las actividades internas que realiza el CITEagroindustrial, por el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos y 00/100 soles), designando como encargado al servidor del CITE Agroindustrial Ica, RUBEN VIRGILIO COSI CUTIPA identificada con D.N.I. N° 29580151, el mismo que se realizará el 04 de abril al 04 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	83	2.3. 1 3. 1 2	32,500.00
TOTAL			32,500.00

Que, mediante el Informe N° 619-2022-ITP-OA/ABAST, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, recomendando se otorgue el Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 1469-2022-ITP/OPPM, de fecha 30 de marzo de 2022, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01247, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 143-2022-ITP/OA-CONT de fecha 30 de marzo de 2022, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local y que resulta procedente el encargo solicitado;

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por el CITE Agroindustrial Ica, para la adquisición de gas licuado de petróleo a granel y envasado, a realizarse el 04 de abril al 04 de mayo del 2022, tomando en consideración los informes técnicos favorables.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	83	1247	2.3. 1 3. 1 2	32,500.00
TOTAL				32,500.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al señor RUBEN VIRGILIO COSI CUTIPA identificada con D.N.I. N° 29580151, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios del CITE Agroindustrial Ica, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.